

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XLIII

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, SABADO 7 DE SEPTIEMBRE DE 1946

NUMERO 10.092

— CONTENIDO —

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Decreto No. 940 de 27 de Agosto de 1946, por el cual se hace un nombramiento.

Sección Primera

Resolución No. 588 de 29 de Agosto de 1946, por la cual se concede un permiso.

Sección Segunda

Resoluciones Nos. 1002, 1003, 1004, 1005 y 1006 de Mayo de 1946, por

las cuales se aprueban unas resoluciones y se autoriza la expedición de unos títulos.

MINISTERIO DE EDUCACION

Decretos Nos. 1561, 1562, 1566 y 1567 de 27 de Agosto de 1946, por los cuales se hacen unos nombramientos.

Movimiento de la Oficina de Registro de la Propiedad.

Avisos y Edictos

Ministerio de Hacienda y Tesoro

NOMBRAMIENTO

DECRETO NUMERO 940
(DE 27 DE AGOSTO DE 1946)

por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a la señorita Hildemarta Díaz Herrera, Secretaria de la Administración Provincial de Rentas Internas de Veraguas, en reemplazo de Eustorgio Him Mojica, quien renunció el cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 27 días del mes de agosto de mil novecientos cuarenta y seis.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Hacienda y Tesoro.

DANIEL CHANIS JR.

CONCEDESE UN PERMISO

RESOLUCION NUMERO 588

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resolución número 588.—Panamá, agosto 29 de 1946.

El señor Germán Górcica, residente en la ciudad de Colón, solicita al Órgano Ejecutivo le conceda permiso para introducir al país, mediante la rebaja del impuesto de importación, mil (1.000) cerdos para venderlos en el territorio nacional.

El peticionario adjunta a su memorial un cheque de gerencia por la suma de mil balboas (B. 1.000.00) a efecto de garantizar el cumplimiento de los requisitos ya establecidos que regulan esta clase de importaciones.

Para resolver la petición anterior se considera que el Consejo de Gabinete al estudiar esta so-

licitud, accedió a ella, en su sesión del 23 de agosto, siempre y cuando que se sujetase a una adecuada reglamentación, basándose en la autorización contenida en el artículo 1º de la Ley 90 de 1941, que dice así:

"Autorízase al Presidente de la República para reducir los impuestos de introducción de artículos de primera necesidad y reducir los impuestos de exportación de productos del país; para desarrollar e intensificar el comercio nacional y para el abaratamiento del costo de la vida".

En vista de lo expuesto,

SE RESUELVE:

Conceder, como en efecto se concede, al señor Germán Górcica, residente en la ciudad de Colón, el permiso necesario para importar mil (1.000) cerdos mediante el cumplimiento de los siguientes requisitos:

1º El impuesto de importación se reducirá a un balboa (B. 1.00) por cerdo;

2º El solicitante debe presentar previamente, como ya lo ha hecho, al Ministerio de Hacienda y Tesoro, un cheque de certificado o de gerencia de uno de los bancos locales por una suma igual al valor que representa el impuesto de importación, a fin de garantizar que la importación se efectuará;

3º La importación debe hacerse dentro del término de un año, salvo caso de fuerza mayor, quedando la garantía otorgada a beneficio del Tesoro Nacional si no se verifica o se excediere de ese término.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

DANIEL CHANIS JR.

Garantía:

Recibí el cheque de gerencia N° 51285, del Banco Nacional (Sucursal de Colón), fechado el 27 de agosto de 1946, por la suma de mil balboas (B. 1.000.00), para garantizar que el señor Germán Górcica dará cumplimiento a las obligaciones enunciadas en el cuerpo de esta Resolución.

Berardo Q. Gallot,
Secretario del Ministerio.

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Editada por la Sección de Radio, Prensa y Espectáculos Públicos del Ministerio de Gobierno y Justicia.—L. de J. Valdés Jr., Jefe de Departamento.—Aparece los días hábiles.

ADMINISTRADOR: ALCIDES S. ALMANZA

OFICINA: TALLERES:
Avenida Sur N° 3.—Tel. 2647 y Imprenta Nacional.—Avenida
2156-B.—Apartado Postal N° 451 Sur N° 3

ADMINISTRACION

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES.

Administración General de Rentas Internas.—Avenida Norte N° 36

PARA SUSCRIPCIONES VER: AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES:

Mínima, 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 7.50
Un año: En la República B/. 10.00.—Exterior B/. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número sueldo: B/. 0.05.—Solicítase en la oficina de venta de Impresos Oficiales, Avenida Norte, N° 5.

**APRUEBANSE UNAS RESOLUCIONES Y
AUTORIZASE LA EXPEDICION
DE UNOS TITULOS**

RESOLUCION NUMERO 1002

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 1002.—Panamá, mayo 21 de 1946.

Vistos:

Consulta a este Despacho el Gobernador de Los Santos, en sus funciones de Administrador Provincial de Tierras y Bosques, la Resolución N° 41, de fecha 25 de abril del corriente año, por la cual declara que los señores Heliodoro Herrera, mayor de edad, panameño, agricultor, jefe de familia, en su propio nombre y en el de su menor hijo Ismael Antonio; Ismael Herrera, panameño, mayor de edad, agricultor, jefe de familia, en su nombre y en el de su menor hijo Leovigildo; Calixto y Abelino Herrera, mayores de edad, panameños, agricultores, jefes de familia, en sus propios nombres tienen derecho a que se les expida el título de propiedad, gratuito, sobre un globo de terreno baldío nacional denominado "El Guabo" ubicado en el Distrito de Las Tablas, de donde son vecinos los adjudicatarios, con una extensión superficial de cuarenta y seis hectáreas, mil doscientos cincuenta metros cuadrados (46 hts. 1250 m2) comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, terrenos de Trinidad Domínguez y quebrada Cachimpurro; Sur, Quebrada El Guabo, terrenos libres y terrenos de José María González; Este, Río Mensabé y Oeste, terreno de Berto González.

El terreno ha sido distribuido en la siguiente proporción:

Para Heliodoro, Ismael, Calixto y Abelino Herrera, jefes de familia, 10 hts. cada uno	40 hts.
Para Ismael Antonio, menor	5 "
Para Leovigildo, menor de edad	1 " 1250 mc.
Total	46 hts. 1250 mc.

Del estudio del expediente se ve que se han cumplido todos los requisitos de Ley, y que hasta antes de dictar esta resolución no se ha presen-

tado oposición alguna. Los peticionarios han comprobado ser acreedores a la gracia que otorga el Art. 161 del Código Fiscal y que con la adjudicación del mencionado terreno no se perjudican derechos de tercero.

En mérito de las consideraciones expuestas,

SE RESUELVE:

Aprobar la resolución consultada y ordenar que se expida el título de propiedad gratuito, sobre el globo de terreno descrito, a favor de los expresados adjudicatarios, quienes deberán dar cumplimiento a las condiciones y reservas legales impuestas en la resolución del inferior.

Notifíquese, devuélvase y publíquese.

MANUEL S. QUINTERO E.,
Sub-Jefe de la Sección Segunda del
Ministerio de Hacienda y Tesoro.

Eira E. Carrillo,
Secretaria.

RESOLUCION NUMERO 1003

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 1003.—Panamá, mayo 22 de 1946.

Vistos:

Consulta a esta Superioridad, el Gobernador de la Provincia de Herrera, en sus funciones de Administrador de Tierras y Bosques, la Resolución N° 79, fechada 18 de diciembre del año pasado, recaída a la solicitud del señor Modesto González, panameño, mayor de edad, casado, agricultor, cedulado bajo el N° 29-1034, sobre un globo de terreno baldío nacional denominado "Madroño", ubicado en el Distrito de Ocu, con una extensión superficial de setenta hectáreas siete mil setecientos cincuenta metros cuadrados (70 hts. 7750 m2), cuya adjudicación se pide a título de venta.

Los linderos del globo de terreno en referencia son los siguientes: Norte, Santos Carrasco y terrenos nacionales; Sur, Bernardino Almanza; Este, terrenos nacionales y Cruz Guevara y Oeste, Modesto González y otros.

Justo González se opuso a la adjudicación porque considera que dentro de esos límites queda comprendido un terreno de su pertenencia, denominado "Quebrada El Balita". La actuación fue enviada al Juez del Circuito, pero el actor no llegó a formalizar la oposición. De conformidad con el Artículo 196 del Código Fiscal, el expediente fue devuelto al Gobernador, en ejercicio de funciones de Administrador de Tierras y Bosques, "para que le dé el curso legal".

El valor del terreno fue computado a razón de B. 6.00 la hectárea o fracción, conforme a lo dispuesto por el Artículo 3° de la Ley 52 de 1938.

Del estudio del expediente, se ve que se han cumplido los requisitos de ley y que con la adjudicación del aludido globo de tierra no se lesionan derechos preferentes de tercero.

En tal virtud, el suscrito, Sub-Jefe de la Sección Segunda del Ministerio de Hacienda y Tesoro,

RESUELVE:

Aprobar la resolución consultada y autorizar la expedición del título de propiedad, por com-

pra, sobre el globo de terreno descrito, a favor del señor Modesto González, de generales conocidas, quien deberá dar cumplimiento a las condiciones y reservas legales impuestas en la resolución del inferior.

Notifíquese, devuélvase y publíquese.

MANUEL S. QUINTERO E.,
Sub-Jefe de la Sección Segunda del
Ministerio de Hacienda y Tesoro.

Eira E. Carrillo N.,
Secretaria.

RESOLUCION NUMERO 1004

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 1004.—Panamá, mayo 22 de 1946.

Vistos:

Para su estudio y consideración ha ingresado a esta Superioridad el expediente contentivo de la Resolución N° 46, fechada 11 de abril del año en curso, expedida por el Gobernador de la Provincia de Herrera, en sus funciones de Administrador de Tierras y Bosques, recaída a la solicitud de los señores Asunción Rodríguez, panameño, mayor de edad, soltero, agricultor, cedulado bajo el N° 22-2284, en su nombre y el de sus menores hijos Victoriano y Rosa Rodríguez Moreno; Rosa Rodríguez Sánchez, varón, mayor de edad, panameño, soltero, agricultor, cedulado bajo el N° 29-1046, en nombre de sus menores hijos Julián y Mariana Rodríguez Ramos; José Moreno, mayor de edad, panameño, agricultor, cedulado bajo el N° 29-423, en nombre de sus menores hijos Agripina y Julián Moreno González; María de la Cruz Campos, panameña, mayor de edad, soltera, sin cédula de identidad personal, en nombre de su menor hija Maximina Campos, sobre un globo de terreno baldío nacional, denominado "El Salitre", ubicado en el Distrito de Ocú, de donde son oriundos los adjudicatarios, con una extensión superficial de cuarenta y una hectáreas, siete mil ciento veinte metros cuadrados (41 hts. 7120 mc.), cuya adjudicación se pide a título gratuito.

Los linderos del globo de terreno en referencia son los siguientes: Norte, Río Ponuga y camino del Salitre; Sur, terreno de Pedro Marín; Este, camino Los Reyes, viviendas de Catalino Cedeño y terrenos nacionales y Oeste, Río Ponuga.

Por voluntad de los peticionarios, el reparto del terreno se ha hecho en la siguiente proporción:

Para Asunción Rodríguez, jefe de familia	10 hts.
Para Victoriano y Rosa Rodríguez Moreno, menores, 5 hts. c.u.	10 "
Para Julián y Mariana Rodríguez Ramos, menores, 5 hts. c.u.	10 "
Para Agripina y Julián Moreno González, menores, 5 hts. c.u.	10 "

Para Maximina Campos, menor

1 " 7120 mc.

Total 41 hts. 7120 mc.

Durante la tramitación de las diligencias que anteceden, el señor Catalino Cedeño, colindante del terreno por el límite Este, al momento de rendir declaración en el Despacho de la Alcaldía de Ocú, objetó la solicitud de los postulantes mencionados arriba, porque lesionaba sus intereses, razón por la cual el negocio fue enviado al Juez del Circuito de Herrera. La oposición no fue sustentada por el actor y el expediente fue devuelto a la oficina de su procedencia para que continuara su curso legal la adjudicación del terreno a favor de los señores Asunción Rodríguez y otros.

Habiéndose hecho un detenido estudio de lo que consta en el expediente, se observa que lo actuado se ajusta a lo que preceptúan los artículos 161 del Código Fiscal y 7° de la Ley 52 de 1938, que rigen la materia. En tal virtud, el suscrito, Sub-Jefe de la Sección Segunda del Ministerio de Hacienda y Tesoro,

RESUELVE:

Aprobar la resolución consultada y autorizar la extensión del título de propiedad, gratuito, sobre el globo de terreno descrito, a favor de los expresados adjudicatarios, quienes deberán dar cumplimiento a las condiciones y reservas legales impuestas en la resolución del inferior.

Notifíquese, devuélvase y publíquese.

MANUEL S. QUINTERO E.,
Sub-Jefe de la Sección Segunda del
Ministerio de Hacienda y Tesoro.

Eira E. Carrillo,
Secretaria.

RESOLUCION NUMERO 1005

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 1005.—Panamá, mayo 23 de 1946.

Vistos:

Se estudia el expediente que contiene la solicitud, a título de venta, formulada por la señora María Icaza, panameña, mayor de edad, vecina de esta ciudad, de oficios domésticos, cedulada bajo el N° 25-152, sobre un globo de terreno baldío nacional ubicado en Las Monjas, jurisdicción del Distrito de Capira, con una extensión superficial de cinco hectáreas, siete mil setecientos ochenta y seis metros cuadrados (5 hts. 7786 mc.), a la cual recayó la Resolución N° 14, de 16 de abril del año en curso, expedida por el Gobernador de Panamá, en sus funciones de Administrador Provincial de Tierras y Bosques, que ha subido a esta Superioridad en consulta.

Los linderos del globo de terreno aludido son los siguientes: Norte, posesión de Juan Araúz; Sur, finca de Faustino de León; Este, tierras nacionales y Oeste, carretera nacional.

El terreno está cultivado en parte y fue calificado de conformidad con los artículos 29 y 39 de la Ley 52 de 1938.

Del estudio que se ha hecho de lo que consta en el expediente respectivo, se ve que se han cumplido los requisitos de ley y que hasta el momento de dictarse esta Resolución, nadie se ha opuesto a la presente adjudicación.

Por que se ha dejado expuesto anteriormente, el suscrito, Sub-Jefe de la Sección Segunda del Ministerio de Hacienda y Tesoro,

RESUELVE:

Aprobar la Resolución consultada y autorizar la expedición del título de propiedad, por compra, sobre el referido globo de terreno, a favor de la señora María Icaza, de generales conocidas, quien deberá dar cumplimiento a las condiciones y reservas legales impuestas en la resolución del inferior y a dejar una distancia, por lo menos de diez metros, del eje de la carretera nacional, a las cercas del terreno, en el lindero Oeste.

Notifíquese, devuélvase y publíquese.

MANUEL S. QUINTERO E.,
Sub-Jefe de la Sección Segunda del
Ministerio de Hacienda y Tesoro.

Eira E. Carrillo,
Secretaria.

RESOLUCION NUMERO 1006

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 1006.—Panamá, mayo 23 de 1946.

Vistos:

En grado de consulta ha subido a esta Superioridad la Resolución N° 13, fechada 15 de enero del año en curso, expedida por el Gobernador de la Provincia de Herrera, en sus funciones de Administrador de Tierras y Bosques, por la cual adjudica a los señores Agustín Serrano, panameño, mayor de edad, agricultor, soltero, portador de la cédula de identidad personal N° 32-256, en su nombre y en el de sus menores hijos Yolanda, Salomón y Elena Serrano; Fermín Atencio, panameño, mayor de edad, agricultor, soltero, portador de la cédula de identidad personal N° 32-675, en su nombre y en el de sus menores hijos Gilberto y Esteban Atencio, un globo de terreno baldío nacional ubicado en el Distrito de Santa María, con una superficie de treinta y cinco hectáreas, nueve mil cuatrocientos cincuenta metros cuadrados (35 hts. 9450 m2) comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, camino de El Silverio a Limón y terrenos nacionales; Sur, camino de José de Jesús Arcia y Lisandro Torres; Este, terrenos nacionales, Roberto Solís y Vicente Arcia y Oeste, Lavadero del Nancito, Pozo de Las Palmitas, terrenos nacionales y camino de José de Jesús Arcia.

El terreno está dividido en dos parcelas, distinguidas con los nombres de "Cerro Blanco" y "La Gallina", de una superficie de veinte hectáreas, tres mil novecientos cincuenta metros cuadrados (20 hts. 3959 m2), la primera y quince hectáreas cinco mil quinientos metros cuadrados 15 hts. 5500 m2), la última.

La parcela denominada "Cerro Blanco", de 20 hts. 3950 mc. de superficie ha sido distribuida en la siguiente proporción:

Para Agustín Serrano, jefe de familia	10 hts.
Para Yolanda Serrano, menor	5 "
Para Salomón Serrano, menor	5 "
Para Elena Serrano, menor	0 " 3950 m2.
Total	20 hts 3950 m2.

La parcela denominada "La Gallina, de 15 hts. 5500 mc. de superficie, ha sido distribuida en la siguiente proporción:

Para Fermín Atencio, jefe de familia	10 hts.
Para Gilberto Atencio, menor	5 "
Para Esteban Atencio, menor	0 " 5500 m2.
Total	15 hts. 5500 m2.

Según las pruebas aportadas a los autos, el terreno es de los adjudicables y con su adjudicación no se lesionan derechos preferentes de tercero.

La solicitud basada, en lo que preceptúan los artículos 161 del Código Fiscal y 7° de la Ley 52 de 1938, es legal y su procedimiento es correcto. Por tanto, el suscrito, Sub-Jefe de la Sección Segunda del Ministerio de Hacienda y Tesoro,

RESUELVE:

Aprobar la resolución consultada y autorizar la expedición del título de propiedad, gratuito, sobre el globo de terreno descrito, a favor de los expresados adjudicatarios, quienes deberán dar cumplimiento a las condiciones y reservas legales impuestas en la resolución del inferior.

Notifíquese, devuélvase y publíquese.

MANUEL S. QUINTERO E.,
Sub-Jefe de la Sección Segunda del
Ministerio de Hacienda y Tesoro.

Eira E. Carrillo,
Secretaria.

Ministerio de Educación

HACENSE UNOS NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 1561
(DE 27 DE AGOSTO DE 1946)

por el cual se nombra un Profesor en el Primer Ciclo de Las Tablas.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor Carlos A. Afú Iturralde, Profesor en el Primer Ciclo de Las Tablas.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 27 días del mes de agosto de mil novecientos cuarenta y seis.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Educación,

JOSE D. CRESPO.

DECRETO NUMERO 1562

(DE 27 DE AGOSTO DE 1946)

por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a la señora Modesta Bolaños vda. de Jiménez, Jefe de Aseo del Liceo de Señoritas en reemplazo de Juliana P. vda. de Berrocal, quien renunció el cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 27 días del mes de agosto de mil novecientos cuarenta y seis.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Educación,

JOSE D. CRESPO.

DECRETO NUMERO 1566

(DE 27 DE AGOSTO DE 1946)

por el cual se hace un nombramiento en la Universidad Interamericana.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor Ismael García, en la Universidad Interamericana, en su carácter de Profesor Auxiliar de Lengua y Literatura Castellanas.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 27 días del mes de agosto de mil novecientos cuarenta y seis.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Educación,

JOSE D. CRESPO.

DECRETO NUMERO 1567

(DE 27 DE AGOSTO DE 1946)

por el cual se hace un nombramiento en la Escuela Profesional.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a la señora Teófila de Rodríguez, portera en la Escuela Profesional, en reemplazo de la señora Dolores F. de Acosta, quien ha sido nombrada Empleada Supernumeraria.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 27 días del mes de agosto de mil novecientos cuarenta y seis.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Educación,

JOSE D. CRESPO.

MOVIMIENTO EN EL REGISTRO PUBLICO

RELACION

de los documentos presentados al Diario del Registro Público, el día 7 de Agosto de 1946.

As. 553. Escritura N° 119 de 26 de Julio de 1946, de la Notaría del circuito de Coeló, por la cual Vidal

Escobar González confiere poder especial a Luis Mariano Diaz.

As. 554. Escritura N° 1824 de 15 de diciembre de 1945, de la Notaría 3ª de este circuito, por la cual el Gobierno Nacional vende a los esposos Pedro de Jesús Reyes y Marcela Almengor de Reyes un lote de terreno situado en Nuevo Arraiján, Distrito de Panamá.

As. 555. Escritura N° 1717 de 6 de Agosto de 1946, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual Linda Dawkins de Este declara la construcción de una casa en la finca N° 15539, y constituye primera hipoteca a favor de Margarita Chiari sobre la parte que le corresponde en dicha finca.

As. 556. Escritura N° 1719 de 6 de Agosto de 1946, de la Notaría 3ª de este circuito, por la cual Julio Alemán por una parte, y por la otra, Gerardo Garrudo Sánchez y Armando Gasperi y José Guillermo Gasperi adicionan las Escrituras Nos. 1638 de 22 de Septiembre y 2084 de 5 de Diciembre de 1945, ambas de la Notaría Tercera para corregir un error que en ellas existe.

As. 557. Escritura N° 1547 de 6 de Agosto de 1946, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual Elena Guzmán de Barletta y el Banco Nacional de Panamá celebran un contrato de préstamo con hipoteca y anticresis.

As. 558. Escritura N° 1510 de 31 de Julio de 1946, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual el Gobierno Nacional vende a Salomón Díaz Barahona un globo de terreno denominado "Alta Loma" ubicado en Las Monjas, Distrito de Capira, Panamá.

As. 559. Escritura N° 291 de 2 de Agosto de 1946, de la Notaría 1ª de Colón, por la cual Arnold Oscar van Der Dijs protocoliza copia de una acta de sesión celebrada por los accionistas de la sociedad "A. Oscar van der Dijs & Cia. S. A.", el día 1º de Agosto de 1946.

As. 560. Resuelto N° 2278 de 26 de Julio de 1946, del Poder Ejecutivo Nacional por el Organó del Ministerio de Agricultura, por el cual se renueva por diez años más el registro de una marca de fábrica de la sociedad "James Buchanan y Company Limited", domiciliada en Londres, Inglaterra.

As. 561. Resuelto N° 2279 de 26 de Julio de 1946, del Poder Ejecutivo Nacional por el Organó del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, por el cual se renueva por diez años más el registro de una marca de fábrica de la sociedad "Monroe Chemical Company", Limited, domiciliada en Londres, Inglaterra.

As. 562. Resuelto N° 2280 de 26 de Julio de 1946, del Poder Ejecutivo Nacional por el Organó del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, por el cual se renueva por diez años más el registro de una marca de fábrica de la sociedad "Monroe Chemical Company", domiciliada en Quincy, Illinois, E. U. de A.

As. 563. Resuelto N° 2281 de 26 de Julio de 1946, del Poder Ejecutivo Nacional por el Organó del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, por el cual se renueva por diez años más el registro de una marca de fábrica de la sociedad "B. & J. B. Machado Tobacco Company Limited" domiciliada en Kingston, Jamaica.

As. 564. Resuelto N° 2283 de 26 de Julio de 1946, del Poder Ejecutivo Nacional por el Organó del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, por el cual se toma nota del traspaso hecho por la sociedad Stanavo Specification Board Inc. a favor de la sociedad "Standard Oil Company of California" de sus derechos en una marca de fábrica.

As. 565. Resuelto N° 2284 de 26 de Julio de 1946, del Poder Ejecutivo Nacional por el Organó del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, por el cual se toma nota del traspaso hecho por la sociedad Stanavo Specification Board Inc. a favor de la sociedad "Standard Oil Company of California" de los derechos en una marca de fábrica.

As. 566. Resuelto N° 2285 de 26 de Julio de 1946, del Poder Ejecutivo Nacional por el Organó del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, por el cual se toma nota del traspaso hecho por la sociedad Phensic Limited a favor de la sociedad anónima "Phensic International Products Limited", de los derechos en una marca de fábrica.

As. 567. Resuelto N° 2286 de 26 de Julio de 1946, del Poder Ejecutivo Nacional por el Organó del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, por el cual se toma nota del traspaso hecho por la cual Phensic

Limitada a favor de la sociedad "Phensic International Products Limited" de los derechos en una marca de fábrica.

As. 568. Escritura N° 1549 de 7 de Agosto de 1946, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual la Nación vende a Cornelio Romero un lote de terreno de la parcelación de Buena Vista, Distrito de Colón.

As. 569. Escritura N° 1716 de 6 de Agosto de 1946, de la Notaría 3ª de este circuito, por la cual se constituye la sociedad colectiva de comercio denominada "Gutiérrez y Compañía Limitada" con domicilio en la ciudad de Panamá.

As. 570. Escritura N° 765 de 7 de Agosto de 1946, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual se protocoliza el Pacto Social de la sociedad denominada "Shippers Corporation".

As. 571. Escritura N° 298 de 6 de Agosto de 1946, de la Notaría 1ª de Colón, por la cual Harry Bilgray y Gregorio Chuljak declaran disuelta y liquidada la sociedad "Bilgray y Chuljak, Compañía Limitada".

As. 572. Escritura N° 126 de 5 de Agosto de 1946, de la Notaría del circuito de Coclé, por la cual el Municipio de Penonomé vende a José I. Gordon B. un lote de terreno dentro del área de la ciudad de Penonomé.

As. 573. Escritura N° 1344 de 19 de Agosto de 1945, de la Notaría 3ª de este circuito, por la cual se protocolizan los documentos que constituyen la asociación denominada "Unión Agrícola del Tuira", y la Resolución N° 332 de 28 de Julio de 1945 del Ministerio de Gobierno y Justicia en que se le reconoce personería jurídica.

As. 574. Diligencia de fianza practicada en el Despacho del Juzgado 3º de este circuito, el 7 de Agosto de 1946, por la cual Micaela Ruiz de Cortés constituye hipoteca sobre finca de su propiedad de la Sección de Panamá, a favor de Deyanira de Poveda, para garantizar costa en el juicio propuesto por Rogelio B. Cortés contra dicha señora de Poveda.

As. 575. Escritura N° 335 de 19 de Agosto de 1946, de la Notaría del circuito de Chiriquí, por la cual se adiciona la Escritura a que se refiere el asiento del Diario N° 6496 del Tomo N° 34.

As. 577. Escritura N° 134 de 19 de Enero de 1946, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual Timoteo Morán vende a Jorge Sierra Tapia y Tomás Bethancourt la parte que le corresponde en la sociedad "Mueblería Sierra, Morán y Bazán Limitada".

As. 578. Escritura N° 1725 de 6 de Agosto de 1946, de la Notaría 3ª de este circuito, por la cual la sociedad "El Club S. A." vende a Silverio Jiménez Barrios un lote de terreno situado en Las Sabanas de esta ciudad; y el comprador declara la construcción de una casa en dicho lote.

As. 579. Escritura N° 1532 de 3 de Agosto de 1946, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual se protocoliza un documento que contiene poder especial conferido por Graciela de la Guardia de Estripeuat a Ernesto de la Guardia.

As. 580. Escritura N° 1615 de 19 de Octubre de 1942, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual la Compañía Inmobiliaria Panameña en Liquidación, traspasa una finca situada en la ciudad de Colón, a Victoria Galindo de Strunz y Mercedes Galindo de Hoffman.

As. 581. Escritura N° 764 de 6 de Agosto, de 1946, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual Avelino Solanilla vende a Pedro Angel Ponce dos fincas situadas en Chilibre, Distrito de Panamá.

As. 582. Escritura N° 760 de 5 de Agosto de 1946, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual Sidney Edward Arendale constituye poder a Emma Inés Ehrman de Arendale.

As. 583. Escritura N° 1713 de 5 de Agosto de 1946, de la Notaría 3ª de este circuito, por la cual se protocoliza el Certificado de Constitución de la sociedad denominada "Compañía Marítima Occidental S. A." con domicilio en la ciudad de Panamá.

As. 584. Escritura N° 78 de 4 de Julio de 1946, del Consulado de Panamá en Londres, Inglaterra, por la cual se protocolizan las minutas de una reunión de Directores de la "Compañía Estrella de Navegación S. A." celebrada en Londres, el 4 de Julio de 1946.

As. 585. Escritura N° 81 de 11 de Julio de 1946, del Consulado de Panamá en Londres, Inglaterra, por la cual se constituye la sociedad "Compañía de Navegación "Dio Adephi S. A."

As. 586. Patente Comercial de 2ª Clase N° 6029 de 5 de Julio de 1946, del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, extendida a favor de Isabel L. de Ibarra, domiciliada en Aguadulce.

As. 587. Escritura N° 700 de 1º de Abril de 1946, de la Notaría 3ª de este circuito, por la cual Rafael Vázquez Tinoco y Elisa Ycaza de Borrel venden a Juan Gordon un lote de terreno de su finca N° 1805 situada en el Distrito de Panamá, y el comprador constituye hipoteca a favor de los vendedores.

As. 588. Patente General N° 729 de 9 de Julio de 1946, del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, extendida a favor de José Jaén y Jaén y Cía. Limitada", domiciliado en la ciudad de Colón.

As. 589. Escritura N° 1541 de 5 de Agosto de 1946, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual María Luisa Martínez de Meléndez y otros, por una parte, y por la otra Josefina Lucas de Bhagabhi declaran resuelto u nonrató de arrendamiento y celebran un nuevo contrato.

HUMBERTO ECHEVERIS V.,
Registrador General.

AVISOS Y EDICTOS

CARLOS MARQUEZ YCAZA,

Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, con cédula N° 47-2222,

CERTIFICA:

Que por escritura número ochocientos noventa y cinco de esta misma fecha, otorgada en la Notaría a su cargo, las señoras Elvira Carrasquilla de Espino y Melida Carrasquilla, constituyeron la sociedad colectiva de comercio denominada "Melida Carrasquilla y Compañía Limitada", con domicilio en esta ciudad.

Que el capital social es de tres mil trescientos balboas, aportado por las socias por partes iguales y representado en el establecimiento comercial denominado "El Progreso", situado en la calle diez y siete Oeste número quince de esta ciudad.

Que su duración será de un año, contado desde esta misma fecha.

Que el objeto de la sociedad será el comercio al por menor y que la administración de la sociedad y el uso de la firma social, la tendrán ambas socias indistintamente.

Dado en Panamá, a cuatro de Septiembre de mil novecientos cuarenta y seis.

C. MARQUEZ Y.
Notario Público Segundo.

L. 20400

(Primera publicación)

AVISO DE REMATE

El suscrito Secretario del Juzgado del Circuito de Ve-
raguas, en funciones de Alguacil Ejecutor, al público

HACE SABER:

En el juicio ejecutivo que Carlos Chang Ortiz, como cesionario de Pablo J. Alvarado, sigue contra la sucesión de Aquilino Gilberto Vega, se ha decretado el remate en pública subasta, de la Finca Número 652, inscrita al Folio 466, del Tomo 146, de la Sección de la Propiedad, Provincia de Herrera, que consiste en unos terrenos denominados "El Rincón", ubicados en el Distrito de Santa María. Línderos y medidas: "Desde el cerro de la Posta, punto de partida al de Quebro al Norte, cuarta al Noreste de Quebro, siguiendo el curso del río Santa María aguas abajo hasta el paso conocido con el nombre de paso Real del Irlandés"; de este paso al Cerro del Jorón al Sureste, cinco grados al Sur, del cerro del Jorón al Cerro de Los Leones al Sur cuarta al Sureste, siguiendo esta línea hasta topar con el arroyo conocido con el nombre de "Quebrada del Robles" y siguiendo este arroyo aguas arriba O. quinientos cincuenta metros de este punto hacia el S. hasta la boca del arroyo llamado "Quebrada del Guayabito" en el río de Cañazas; de aquí siguiendo aguas arriba al expresado río de Cañazas hasta la boca del arroyo nombrado "Quebrada de Mata Prieta", de boca de este arroyo al Oeste hasta encontrar el arroyo antes expresado, la "Quebrada de Robles". De este punto siguiendo aguas arriba al referido arroyo de Robles

hasta la boca del arroyo nombrado "Quebrada" del Rincón" y de aquí aguas arriba de dicha quebrada hasta el cerro de la posta, punto de partida. Superficie 3.049 hectáreas con 77 áreas y 50 centiáreas y sobre ella existe una servidumbre de paso para los ganados de los vecinos.

La licitación pública de que se trata tendrá verificativo en las horas hábiles del día veintitrés de septiembre próximo, y como la finca en remate tiene un valor catastral de diez mil balboas (B. 10.000.00), será postura admisible la que cubra las dos terceras partes de ese avalúo; que para habilitarse como postor el interesado debe consignar previamente, en la Secretaría del Tribunal, el cinco por ciento (5%) de la cantidad fijada como precio del remate, porcentaje que le será devuelto al licitador una vez verificado y adjudicado el remate; que para obtener mayores detalles con respecto a la referida licitación, cualquier interesado puede ocurrir, en horas hábiles, a la Secretaría del Tribunal donde se le suministrará todos los datos e informes que fueren necesarios.

Santiago, 22 de Agosto de 1945.

El Secretario del Juzgado,

Jerónimo Guillén...

L. 2125

(Segunda publicación)

EDICTO NUMERO 66

El suscrito, Gobernador de Herrera, Administrador de Tierras y Bosques, para los efectos legales, al público.

HACE SABER:

Que el señor Benedicto Carrión, varón, mayor, casado en 1938, comerciante, panameño, natural de El Rincón Distrito de Aguadulce y vecino de El Rincón Distrito de Santa María, cedulado N° 4-1037, solicita ante este Despacho se le adjudique el título de propiedad, en compra, del globo de terreno denominado "La Democracia", ubicado en el Distrito de Santa María, con una capacidad superficial de tres mil ochocientos ochenta y cuatro metros cuadrados, diez centímetros cuadrados (0 Hts. 3.884,10 m.c.), dentro de los siguientes linderos: Norte, Camino de Tierra que da paso hasta la Carretera Central; Sur, Terrenos Libres; Este, Tierras Libres; y Oeste, Tierras Libres.

Y en cumplimiento de la Ley, a fin de que todo el que se considere perjudicado con esta solicitud, haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente edicto, por treinta días hábiles, en este Despacho y en el de la Alcaldía de Santa María y una copia se le da al interesado para que lo haga publicar en la GACETA OFICIAL o en un periódico de la localidad si lo hay.

Chitré, Agosto 23 de 1946.

El Gobernador, Admor. de Tierras y Bosques.

ANGEL SANTOS GUILLEN.

El Oficial de Tierras y Bosques, Srío. Ad-hoc.

Moisés Quinzada Jr.

L. 1592

(Segunda publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Tercero del Circuito de Panamá, al público.

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de Francisco Arias Paredes se ha dictado auto cuya parte resolutive dice así:

"Juzgado Tercero del Circuito.—Panamá, veintidós de Agosto de mil novecientos cuarenta y seis.

Vistos:

Por tanto, el suscrito Juez Tercero del Circuito, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley. DECLARA:

1° Abrese la sucesión intestada de Francisco Arias Paredes desde el día 30 de Julio de 1946, fecha de su defunción:

2° Es heredera del causante, sin perjuicio de terceros, su esposa Carmen Espinosa viuda de Arias.

3° Tiene la administración provisional de los bienes hereditarios la señora Carmen Espinosa viuda de Arias.

Preséntense a estar a derecho en el juicio las personas que tengan interés en él.

Fíjese y publíquese el edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Téngase al Administrador General de Rentas Internas como parte en este juicio de sucesión para los efectos de la liquidación y cobro del impuesto mortuario.

Cópiese y notifíquese.—(fdo.) Andrés Guevara T.—(fdo.) Alejandro Ferrer S., Secretario."

Para que sirva de formal notificación se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, por el término de treinta días hábiles que se contarán a partir de su última publicación en un periódico de la localidad, hoy veintitrés de agosto de mil novecientos cuarenta y seis.

El Juez,

ANDRES GUEVARA T.

El Secretario,

Alejandro Ferrer S.

L. 20389

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente,

EMPLAZA:

Al ausente Clodomiro Pinilla, varón, mayor de edad, panameño, casado, con cédula de identidad número 47-5579, cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de treinta días, contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto emplazatorio, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado, a fin de hacer valer sus derechos en el juicio de divorcio propuesto en su contra por su esposa, Abigail Calvo de Pinilla, advirtiéndole que si así no lo hiciere dentro del término expresado, se le nombrará un defensor de ausente, con quien se continuará el juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de este despacho, hoy cuatro de Septiembre de mil novecientos cuarenta y seis.

El Juez,

AUGUSTO N. ARJONA Q.

El Secretario,

Alfonso J. Ferrer.

L. 20379

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Primero Municipal del Distrito de Colón, por medio del presente edicto, EMPLAZA al señor W. Cale mayor de este vecindario, y cuyo paradero actual se desconoce, para que por sí o por medio de apoderado, dentro del término de treinta días contados desde la última publicación de este Edicto, se presente al Tribunal a hacer valer sus derechos y a justificar su ausencia en el juicio ordinario que le ha propuesto el señor Elías Zakay. Se advierte al emplazado que si no se presenta al juicio dentro del término señalado se le nombrará un Defensor de Ausente, con quien se seguirá el curso del mismo.

Fijado en lugar visible del Tribunal, por término de treinta días, hoy veintidós (22) de agosto de mil novecientos cuarenta y seis. Copias de este edicto se entregan al interesado para su publicación en la forma que ordena la ley.

El Juez,

PABLO APOLAYO A.

El Secretario,

Carlos J. Ortiz.

L. 245

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 15

Por medio del presente Edicto el Juez que suscribe, Quinto de este Circuito de Panamá, CITA y LLAMA al rebelde Fermín Montalvo Facio, panameño, de 15 años de edad, trigueño, para que en el término de doce días, más el de la distancia, contados a partir de la última publicación de este Edicto en el órgano del Estado, comparezca a notificarse del fallo condenatorio que en su contra se ha proferido en el juicio que se le sigue por el delito de hurto cometido en perjuicio de Marina Dubon Montealegre.

La sentencia en referencia dice así en su parte resolutive:

"Juzgado Quinto del Circuito.—Panamá, veintidós, de Agosto de mil novecientos cuarenta y seis.

Por las razones expuestas, con base en el derecho citado, el que suscribe Juez 5º del Circuito, administrando justicia en nombre de la República de Panamá y por autoridad de la Ley condena como reo del delito de hurto cometido en perjuicio de Marina Dubon Montealegre, al reo ausente Fermin Montalvo Facio, panameño, de 15 años de edad, trigueño, a sufrir la pena de 5 meses de reclusión en el lugar donde lo indique el Poder Ejecutivo, con derecho a que se le descuente el tiempo que ha estado detenido.

"Si el presente fallo no fuere apelado consúltase al tenor del artículo 2350.

Cópiese, notifíquese y cúmplase.—(fdo.) G. Patterson Jr.—(fdo.) J. Bernard, Srio."

Todas las autoridades del orden político y judicial de la República quedan excitadas para que capturen o hagan capturar al condenado Fermin Montalvo Facio y lo pongan a disposición de este Juzgado.

Adviértese igualmente a todos los habitantes del territorio nacional la obligación en que se encuentran de denunciar el paradero del emplazado Montalvo Facio, so pena de ser juzgados como encubridores del delito por el cual éste ha sido condenado si sabiéndolo no lo hicieron, salvo las excepciones de que trata el artículo 2008 del Código Judicial.

Por lo tanto, fíjase el presente Edicto a las nueve de la mañana de hoy veintisiete de Agosto de mil novecientos cuarenta y seis en lugar público de la Secretaría del Juzgado, y ordenase la remisión de copia del mismo al señor Director de la GACETA OFICIAL para su publicación por cinco veces consecutivas en el mencionado órgano periodístico.

El Juez,

G. PATTERSON JR.
J. Bernard,
Secretario.

(Primera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 16

El Juez que suscribe, Quinto de este Circuito, CITA y LLAMA, por medio del presente Edicto, a Julia vda. de Baloco, de generales desconocidas, para que dentro del término de doce (12) días, más el de la distancia, contados desde la última publicación de este Edicto en el órgano de publicidad del Estado, concurra a este Tribunal a notificarse del fallo condenatorio proferido en su contra en el juicio que se le sigue por el delito de apropiación indebida, sentencia que dice así en su parte resolutive:

"Juzgado Quinto del Circuito.—Panamá, veintidós de Agosto de mil novecientos cuarenta y seis.

"Por las razones expuestas con base en el derecho citado el que suscribe, Juez Quinto del Circuito administrando justicia en nombre de la República de Panamá y por autoridad de la Ley, CONDENA como reo del delito de apropiación indebida, cometido en perjuicio de la Lotería Nacional de Beneficencia, a Julia vda. de Baloco, de generales desconocidas, a sufrir la pena principal de un mes de reclusión en el lugar donde lo indique el Poder Ejecutivo, y a pagar la multa de Bs. 30.00, y la pena accesoria del pago de las costas procesales y especiales.

Si el presente fallo no fuere apelado consúltase al tenor del artículo 2350 del Código Judicial.

Cópiese, notifíquese y cúmplase.—(fdo.) G. Patterson Jr.—(fdo.) J. Bernard, Srio."

Todos los habitantes de la República quedan advertidos por este medio de la obligación en que están de denunciar el paradero de la emplazada Julia vda. de Baloco, so pena de ser juzgados como encubridores si conociéndola no lo hicieron, salvo las excepciones señaladas en el artículo 2008 del Código Judicial.

A fin de que capturen o hagan capturar a la condenada, y la pongan a disposición de este Juzgado, excítase a todas las autoridades del orden político y judicial.

En consecuencia, fíjase el presente Edicto Empla

zatorio en lugar público de la Secretaría del Tribunal a las nueve de la mañana de hoy veintisiete de Agosto de mil novecientos cuarenta y seis, ordenándose a la vez la remisión de copia del mismo al señor Director de la GACETA OFICIAL para su publicación por cinco veces consecutivas en dicho órgano periodístico.

El Juez,

G. PATTERSON JR.
J. Bernard,
Secretario.

(Segunda publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 17

Mediante este Edicto, el Juez que suscribe, Quinto del Circuito de Panamá, Cita, Llama y Emplaza a James Birown, panameño, mayor de edad, carpintero y portador de la cédula de identidad personal N° 43-7021, a fin de que dentro del término de treinta (30) días, más el de la distancia, contados a partir de la última publicación de este Edicto en la GACETA OFICIAL, comparezca a este Juzgado a hacer valer sus derechos en el juicio criminal que en su contra se sigue por el delito genérico de apropiación indebida cometido en perjuicio de Luis Valmon.

El auto por medio del cual se le llama a responder en juicio criminal, dice así en su parte resolutive.

"Juzgado Quinto del Circuito.—Panamá, veinte de Agosto de mil novecientos cuarenta y seis.

Por las razones expuestas, con base en el derecho citado y en un todo de acuerdo con el Agente del Ministerio Público, el que suscribe, Juez Quinto del Circuito, administrando justicia en nombre de la República de Panamá, y por autoridad de la Ley, ABRE causa criminal por trámites ordinarios contra James Birown, panameño, mayor de edad, carpintero y portador de la cédula de identidad personal N° 43-7021 por el delito genérico de apropiación indebida cometido en perjuicio de Luis Valmon o sea por infracción del Cap. V, Título XIII, Libro II C. J. y se decreta su detención. Se ordena traer a los autos el historial político.

Notifíquese personalmente o por emplazamiento al procesado para que provea los medios de su defensa. Si no fuere hallado, continuará el juicio por los trámites de reo ausente.

De cinco días comunes disponen las partes para que aduzcan a su favor todas las pruebas que a bien tengan en esta causa que será oída en audiencia pública en fecha que se fijará próximamente.

Cópiese, notifíquese y cúmplase.—(fdo.) G. Patterson Jr.—(fdo.) J. Bernard, Srio."

Quedan advertidos todos los habitantes de la República de la obligación en que se encuentran de dar a conocer el paradero del procesado Birown, so pena de ser juzgados como encubridores del delito por el cual a éste se le ha llamado a responder en juicio criminal si sabiéndolo no lo hicieron, salvo las excepciones de que trata el artículo 2008 del Código de Procedimientos.

Quedan excitadas las autoridades del orden político y judicial para que capturen o ordenen la captura del emplazado James Birown, y lo pongan a disposición de este Tribunal.

Adviértese igualmente al procesado la obligación en que está de comparecer al Juzgado a hacer valer sus derechos en el juicio. Hágale saber que de no concurrir, tal ausencia se tendrá como un indicio grave en su contra, y se ordenará la prosecución de la causa sin su intervención, previa declaratoria de su rebeldía.

En consecuencia, fíjase el presente Edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal a las nueve de la mañana de hoy veintisiete de Agosto de mil novecientos cuarenta y seis, y ordenase la remisión de copia del mismo al Director de la GACETA OFICIAL para su publicación en ese órgano periodístico por cinco (5) veces consecutivas.

El Juez,

G. PATTERSON JR.
J. Bernard,
Secretario.

(Primera publicación)